



MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 733/2026

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO LA SEGUNDA EDICIÓN DEL "EVENTO JUVENTUD QUE INSPIRA"

Asunción, 14 de setiembre de 2026

VISTO: El Expediente INCOOP N° 0001372/26, presentado por la Cooperativa del Sur de Ahorro y Crédito Ltda. (Reg. N° 270), a través del cual solicita sea declarado de Interés Cooperativo la Segunda Edición del evento "Juventud que Inspira", y;

CONSIDERANDO: Que, la Cooperativa del Sur de Ahorro y Crédito Ltda., con Registro N.º 270, impulsa la Segunda Edición del evento "**Juventud que Inspira**", iniciativa promovida por su Comité Juvenil y orientada a potenciar el liderazgo, la formación técnica y el relevo generacional de la membresía joven de la región. -----

Que, conforme a la solicitud, las actividades se desarrollan durante los meses de agosto y septiembre de 2026, previéndose el acto de premiación para el **jueves 17 de septiembre de 2026 en el Hotel La Trinidad de Encarnación**, oportunidad para la cual la Cooperativa cursa invitación oficial a las autoridades del INCOOP. -----

Que, la iniciativa se encuentra vinculada con los principios de **Educación, Formación e Información** y de **Compromiso con la Comunidad**, al promover espacios de capacitación, participación y formación de jóvenes cooperativistas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cooperativa y a la continuidad generacional del sector. -----

Que, el **Artículo 5.º de la Ley N.º 2.157/03** establece como funciones del INCOOP, entre otras: "*d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente*". Asimismo, conforme a la legislación cooperativa vigente, corresponde al INCOOP fomentar y promover iniciativas que contribuyan a la educación y al fortalecimiento del movimiento cooperativo. -----

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de la disposición contenida de la Ley N° 2.157/03, Art. 15 la;

PRESIDENTA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR de Interés Cooperativo la Segunda Edición del evento "**JUVENTUD QUE INSPIRA**", en base a los fundamentos expuestos en el exordio. -----

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Marta Méndez de Bareiro
Presidenta Interina
Instituto Nacional de Cooperativismo